



Sr. D. Íñigo de la Lastra
Director Mercados Secundarios
CNMV
C/ Miguel Ángel, 11 – 1º
28010 Madrid

Valencia, 5 de abril de 2012

Muy Sres. Nuestros:

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, en relación con los hechos relevantes comunicados previamente por NATRA, S.A. (la "Sociedad") y registrados por la C.N.M.V. con los números 112.238, 115.830, 116.753, 119.909, 123.074, 143.704 relativos a la operación de opción de venta y pacto de recompra sobre las acciones de Natraceutical, S.A. que Carafal Investment, S.L. ("Carafal") adquirió a la Sociedad en 2009 con la finalidad de cubrir las necesidades financieras operativas de la Sociedad a corto plazo, la Sociedad pone en su conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como consecuencia de la dificultad de colocar en el mercado, las acciones de Natraceutical objeto de los acuerdos referidos, por el quebranto que ello podría suponer para su tenedor y para el propio valor, en fecha 28 de marzo de 2012, a propuesta del comité de auditoría y tras ser acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad (con la abstención de los consejeros afectados por conflicto de interés), la Sociedad ha procedido a suscribir un acuerdo con Carafal, a través del cual han novado extintivamente el documento de resolución de la opción de venta y pacto de recompra que suscribieron en fecha 31 de marzo de 2010 y que fue objeto de comunicación en el Hecho Relevante número 123.074.

El acuerdo alcanzado entre la Sociedad y Carafal contempla la concesión de una opción de compra y venta sobre las 12.279.834 acciones de Natraceutical, S.A. que adquirió Carafal a la Sociedad y que suponen un 3,736% del total capital de aquella. Mediante el ejercicio de dichas opciones (ya sea la de compra o la de venta), Carafal podrá transmitir a la Sociedad la totalidad de dichas acciones de Natraceutical, S.A. al mismo precio al que Carafal las adquirió, es decir 5.516.137 Euros.

La ejecución de dichas opciones quedará en todo caso condicionada a que el préstamo sindicado suscrito por la Sociedad en fecha 30 de marzo de 2010, esté totalmente amortizado o, en su defecto, que se haya obtenido la autorización por parte del sindicato bancario.

Esta operación en Natra contablemente supondrá la aparición de un pasivo financiero a largo plazo equivalente al precio de las acciones en su balance así como de un activo por el valor de las mismas.

El plazo concedido para el ejercicio de las opciones es de cuatro años y seis meses, es decir, hasta el 5 de octubre de 2016, y la Sociedad abonará a Carafal por la concesión de la opción un interés inferior en una décima al tipo de interés medio de la deuda financiera neta de Natra en el período que abarca desde julio de 2009 hasta la finalización del plazo de ejercicio de las opciones, sobre el importe total que Carafal

satisfizo a la Sociedad por las acciones de Natraceutical, S.A. En este momento, supone un interés del 3,15 por ciento anual sobre 5.516.173 Euros, de acuerdo con los cálculos realizados y, a la fecha de ejecución de la opción de compra o de venta, se recalculará para que, efectivamente, se ajuste al interés pactado que debe ser una décima menor al tipo de interés medio de la deuda neta de Natra.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, atentamente,

Ignacio López-Balcells
Secretario del Consejo de Administración
NATRA, S.A.